

EDICTO N° 298

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICENCIADO HARRY IGLESIAS ROMERO, A FAVOR DEL SEÑOR DILSON GARCÍA QUINTERO, DENTRO EL PROCESO QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE ESTAFA AGRAVADA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

SENTENCIA DE 1RA INST HÁBEAS CORPUS N° 21-24

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

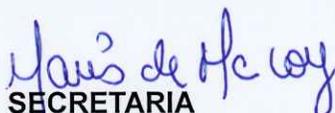
**DECLARAR LEGAL** la orden de Captura y Filiación dictada por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial, mediante Oficio N° 7128-2024 de 07 de noviembre de 2024, en contra del señor el señor **DILSON GARCÍA QUINTERO**, sancionado por delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Estafa y Fraude, conforme a lo señalado en la parte motiva.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS:** Artículos 4, 17, 21, 22, 23 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículos 2574, 2579, 2580, 2601, y 2606 del Código Judicial. Artículos 191, 196 del Código Procesal Penal.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.  
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO  
(FDO.) LIC. YARIS MC COY.  
SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA.

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría hoy **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**

  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy **SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA